



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1231

SANTIAGO, 8 DE ABRIL DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Decreto N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la Ley N° 20.603, de 2012, que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad; en la Resolución Exenta N° 4469, de 28 de noviembre de 2013, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre este Servicio y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**; en el Requerimiento N° 2275, de 17 de marzo de 2014, de la División Programática de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.


GEN/RPH/RP/ALR/Rig
Distribución: 1

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Comunidad Terapéutica Orión Limitada** (Dirección: **Bulnes N° 692, San Bernardo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 2788-14

Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4469, de fecha 28 de noviembre de 2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 4 de noviembre de 2013, entre este Servicio y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**.

4.- Que, las partes han estimado necesario modificar el acuerdo de voluntades señalado en el considerando anterior, por lo que, con fecha **25 de marzo de 2014**, han suscrito la correspondiente Modificación de Convenio, instrumento que debe ser aprobado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 25 de marzo de 2014, suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada** para la implementación de un proyecto de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA"** o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Paulina Saavedra Arellano**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**, RUT N° 76.496.440-3, en adelante "La Entidad", representada legalmente por doña **Rosa de las Mercedes Silva Oliva**, cédula nacional de identidad N° 6.017.660-4, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 692, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**, con fecha 4 de noviembre de 2013, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un proyecto de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4469, de 28 de noviembre de 2013, de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio individualizado en el párrafo anterior, **Comunidad Terapéutica Orión Limitada** se obligó a entregar a SENDA, a más tardar el 1° de abril de 2014, la resolución sanitaria que autorizara el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en **modalidad residencial** para varones. Sin embargo, la entidad ha manifestado que, habiendo realizado todas las gestiones correspondientes, todavía no le ha sido entregada la respectiva autorización, por lo que requiere un nuevo plazo para dar cumplimiento a dicha obligación.

En este contexto, y para asegurar el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario extender el plazo que tiene la **Comunidad Terapéutica Orión Limitada** para presentar la respectiva resolución sanitaria, por lo que las partes comparecientes han suscrito la presente modificación de Convenio. En este mismo contexto, la entidad ha propuesto la realización de una nueva actividad en el marco del proyecto, la que ha sido evaluada como pertinente y necesaria por el Área de Tratamiento de este Servicio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del Convenio anteriormente individualizado, en el sentido de que la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación, en modalidad **residencial** para varones, deberá ser presentada por la entidad a SENDA, a más tardar, el día 2 de mayo de 2014.

Además, las partes acuerdan complementar el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada", incorporando una nueva actividad denominada "Jornada de Coordinación con Delegados". Para dicho efecto, las partes suscriben en este acto el documento denominado "Anexo Modificación de Convenio", el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera.

Del mismo modo las partes acuerdan que, a objeto de dar la debida continuidad al proyecto, esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: PERSONERÍAS

La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, como Directora Nacional, en calidad transitoria y provisional (TP), consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con que comparece doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 10 de marzo de 2006 ante Notario Público de La Cisterna, don Gonzalo Hurtado Peralta

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Rosa Silva Oliva**. Representante Legal. **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anexo Modificación de Convenio

Actividad A			
Nombre de la actividad		Jornada de coordinación con delegados	
Descripción y metodología de la actividad			
<p>Esta actividad consiste en la organización de una jornada de coordinación técnica dirigida a delegados de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva de la zona donde se sitúa el programa. La jornada estará orientada a favorecer en los delegados una comprensión del fenómeno del consumo problemático de alcohol y drogas y su tratamiento, facilitando así el trabajo coordinado entre estas dos instancias.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la realización de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA y de CRS, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo, relatoría y coordinación del trabajo grupal. El equipo clínico del Programa definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el encuentro se deberá contar con participación del jefe técnico de CRS y de un representante del área de tratamiento regional de SENDA.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones de la jornada realizadas por los asistentes.</p>			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° Total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		6 horas
Recursos destinados a la actividad			

Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)															
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario para la presentación de proyecto SENDA 2013", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.															
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)															
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)															
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario para la presentación de proyectos" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.															
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)															
Cronograma asociado a nueva actividad A															
	Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
A	Jornada de Coordinación con delegados						x	x							

Firman: **Rosa Silva Oliva**. Representante Legal. **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**. **Paulina Saavedra Arellano**. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENA"** o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Paulina Saavedra Arellano**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**, RUT N° 76.496.440-3, en adelante "La Entidad", representada legalmente por doña **Rosa de las Mercedes Silva Oliva**, cédula nacional de identidad N° 6.017.660-4, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 692, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Comunidad Terapéutica Orión Limitada**, con fecha 4 de noviembre de 2013, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un proyecto de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4469, de 28 de noviembre de 2013, de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio individualizado en el párrafo anterior, **Comunidad Terapéutica Orión Limitada** se obligó a entregar a SENDA, a más tardar el 1° de abril de 2014, la resolución sanitaria que autorizara el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en **modalidad residencial** para varones. Sin embargo, la entidad ha manifestado que, habiendo realizado todas las gestiones correspondientes, todavía no le ha sido entregada la respectiva autorización, por lo que requiere un nuevo plazo para dar cumplimiento a dicha obligación.

En este contexto, y para asegurar el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario extender el plazo que tiene la **Comunidad Terapéutica Orión Limitada** para presentar la respectiva resolución sanitaria, por lo que las partes comparecientes han suscrito la presente modificación de Convenio. En este mismo contexto, la entidad ha propuesto la realización de una nueva actividad en el marco del proyecto, la que ha sido evaluada como pertinente y necesaria por el Área de Tratamiento de este Servicio.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del Convenio anteriormente individualizado, en el sentido de que la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación, en modalidad **residencial** para varones, deberá ser presentada por la entidad a SENDA, a más tardar, el día 2 de mayo de 2014.

Además, las partes acuerdan complementar el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada", incorporando una nueva actividad denominada "Jornada de Coordinación con Delegados". Para dicho efecto, las partes suscriben en este acto el documento denominado "Anexo Modificación de Convenio", el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera.

Del mismo modo las partes acuerdan que, a objeto de dar la debida continuidad al proyecto, esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: PERSONERÍAS

La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, como Directora Nacional, en calidad transitoria y provisional (TP), consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con que comparece doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 10 de marzo de 2006 ante Notario Público de La Cisterna, don Gonzalo Hurtado Peralta

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



ROSA SILVA OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LIMITADA



DIRECTORA NACIONAL (TP)
PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



Anexo Modificación de Convenio



Actividad A			
Nombre de la actividad		Jornada de coordinación con delegados	
Descripción y metodología de la actividad			
<p>Esta actividad consiste en la organización de una jornada de coordinación técnica dirigida a delegados de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva de la zona donde se sitúa el programa. La jornada estará orientada a favorecer en los delegados una comprensión del fenómeno del consumo problemático de alcohol y drogas y su tratamiento, facilitando así el trabajo coordinado entre estas dos instancias.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la realización de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA y de CRS, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo, relatoría y coordinación del trabajo grupal. El equipo clínico del Programa definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el encuentro se deberá contar con participación del jefe técnico de CRS y de un representante del área de tratamiento regional de SENDA.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones de la jornada realizadas por los asistentes.</p>			
Lugar	Duración	Frecuencia	Nº Total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera de preparación y ejecución		6 horas
Recursos destinados a la actividad			
Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario para la presentación de proyecto SENDA 2013", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario para la presentación de proyectos" documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



Cronograma asociado a nueva actividad A														
Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
A Jornada de Coordinación con delegados						x	x							



ROSA SILVA OLIVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LIMITADA



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


 DIVISIÓN JURÍDICA